

“La reforma concursal puede salvar 65.000 empresas muy endeudadas”

ENTREVISTA MIGUEL TEMBOURY Subsecretario de Economía / El dirigente afirma que “no es una reforma para las grandes compañías”, pero reconoce que los acuerdos de reestructuración para pymes son “muy duros”.

Mercedes Serraller, Madrid

Miguel Temboury, subsecretario de Economía, cree muy oportuno el momento elegido por el Gobierno para lanzar el Real Decreto-ley de refinanciación, que entró en vigor el pasado 9 de marzo, ya que aunque es una norma “de urgencia”, considera que no podría surtir todos sus efectos si se hubiera aprobado antes. En una entrevista con medios económicos, cuenta que “ha habido un escalonamiento tanto en el proceso de reestructuración de las entidades de crédito como en la atención que se había prestado a deudores hipotecarios y personas físicas en distintas normas, se ha ido avanzando y creemos que realmente es el momento de que, estando el sistema financiero como está, la norma puede tener más efecto”, asegura.

Temboury cree “indudables” algunas de las cifras sobre el alcance del problema que se han manejado: “El endeudamiento corporativo español es del 130% del PIB, si reducimos el 10%, se están eliminando 130.000 millones de euros de los balances, el 10% es una medida de prudencia, ojalá sea más”.

Preguntado por la estimación del Consejo de Colegios de Economistas-Refor sobre una deuda afectada de 200.000 millones y de que hay 65.000 empresas en peligro que este Decreto puede salvar, Temboury la avala y considera que “son ese orden de magnitudes, me imagino que los economistas habrán hecho sus cálculos”. Y aporta otro dato: “Se pueden beneficiar 350 empresas que facturarán más de 100 millones con una deuda agregada de más de 100.000 millones”.

Esto no quiere decir que sea una reforma para la gran empresa: “No, no lo es. Es una medida para todas las empresas pero es posible que, según la naturaleza de cada una, se acojan a un tipo de acuerdo u otro. Es previsible que las que tengan una fuerte carga financiera, las mayores y medianas, se acojan a los acuerdos homologados, y las pymes más a los acuerdos individuales”. Reconoce que “los principios del acuerdo individual son muy duros. Son duros para el acreedor, son duros pero son



Miguel Temboury, subsecretario de Economía, en su despacho. / Mauricio Skrycky

“El castigo al deudor que impida una capitalización no es algo inconstitucional, hay que generar responsabilidad”

razonables, el acreedor se beneficia de un acuerdo individual no rescindible a cambio de una quita. Beneficia y sacrifica a todos de forma razonable. El pasivo de cada empresa es un mundo”.

Críticas

Una de las medidas más novedosas del Decreto y que ha levantado críticas por su posible inconstitucionalidad es el castigo que recibe el deudor que impida una capitalización, que se arriesga a que si hay concurso éste sea culpable y deba responder con su patrimonio. “No creemos que sea inconstitucional, la Ley Concursal vigente no impide que se vaya contra el accionista si se demuestra que ha ido decisivo en la insolvencia,

“Quien se endeuda se arriesga a perder el control. No tiene sentido que el que está pagando todo no tenga derechos”

también se puede generar responsabilidad, lo que se hace es que no se culpe sistemáticamente al administrador de un acuerdo, el derecho del socio tampoco es ilimitado”, afirma el subsecretario.

Esta posibilidad la pueden haber planteados los fondos buitres para tener más control a cambio de las nuevas obligaciones que el Decreto les impone. En cualquier caso, Temboury subraya que el Gobierno se ha reunido con todos los afectados (deudores, bancos, fondos, abogados) y destaca que “lo que intenta esta ley y creo que consigue es realmente apartar a los fondos oportunistas o también llamados buitres que, amparados por una legislación demasiado rígida e ineficiente, lo

“Ni los sindicatos ni los trabajadores perderán protección; la reforma no toca ni una coma de legislación laboral”

que hacían era realmente buscar como único beneficio la venta de un derecho de voto por muy minoritario que fuera. Que haya fondos que vengan y pretendan comprar barato y basados en un proyecto empresarial razonable, vender más caro, nos parece legítimo, no le podemos poner puertas al campo. Pero cuando un fondo tiene una parte importante en el accionariado y está dispuesto a sufrir una quita y a capitalizar y el acreedor sin razón alguna se niega a capitalizar, pues también debería tener un instrumento”. Eso sí, quien debe valorar el proceso es “un juez”, apostilla.

Así, el subsecretario llama a “tener respeto a la deuda, una empresa que se endeuda de-

Compromiso de los fondos buitres con la empresa

Los fondos oportunistas o buitres entran a formar parte de los acreedores afectados por los acuerdos de refinanciación que regula el Decreto, lo que puede ahuyentarlos justo cuando están invirtiendo en España en busca de gangas, ya que asumen nuevas obligaciones en esperas o quitas. Por eso el sector apunta que los fondos han presionado al Gobierno para que la norma cargara de responsabilidad al deudor que se oponga a una capitalización, fórmula que les da más control. Para Temboury, “lo que sí me interesa es que un fondo que legítimamente pretende hacer beneficios esté aquí, que invierta en las empresas españolas”. Esta nueva realidad merece, a su juicio, protección: “Cuando un fondo tiene una parte importante en el accionariado y está dispuesto a sufrir una quita y a capitalizar y el acreedor se niega sin razón alguna, pues también debería tener un instrumento”. Eso sí, quien debe valorar el proceso en último término es “un juez”.

masiado se arriesga a perder el control de la compañía. No tiene sentido que el que está pagando todo no tenga derecho, habrá que estar a cada circunstancia y cada circunstancia la verá un juez”. A su juicio, “ningún deudor que vele por la viabilidad de la empresa se opone a un acuerdo razonable”.

Protección laboral

Sobre el temor de los sindicatos a que se vendan por partes las empresas, Temboury recuerda que “no se modifica la legislación laboral, que da protección a sindicatos y trabajadores, la misma con fondos o sin ellos. La subrogación de empresas la regula el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Prevé el derecho de los trabajadores sea quien sea el accionista, el antiguo fundador o un fondo que se ha subrogado. Quien protege es la legislación laboral, en el Decreto no toca una coma de legislación laboral”.

“Si una empresa no es capaz de sufragar el coste de sus empleados no es operativa y no cumple su obligación”

“Más que atraer nuevas inversiones, la reforma pretende limpiar esa deuda no sostenible de las empresas”

El subsecretario constata que antes del próximo 9 de abril el Banco de España comunicará su criterio sobre el nuevo tratamiento de la deuda que establece el Decreto y afirma que la norma “el Banco de España se pronunciará sobre cuándo estos acuerdos generan una deuda normal”. Estos nuevos criterios, añade, “no tienen por qué limitarse exclusivamente a los que entren a partir de ahora, si el negocio de refinanciación realizada cumple estos requisitos debería poder beneficiarse”.

Deudas con Hacienda

Respecto a la salida de Hacienda y la Seguridad Social de los acreedores afectados por el Decreto, posibilidad que incluían los primeros borradores, Temboury explica que “lo importante es lo que se publica en el BOE” y destaca que “las deudas con Hacienda no son propias, son de los trabajadores, si la empresa no es capaz de sufragar el coste de sus empleados es que no es operativa y no está dejando de pagar lo suyo sino lo del trabajador”.

Niega enfrentamientos con Hacienda, “que ha hecho grandes aportaciones en tributación societaria”.

“A corto plazo lo que tiene que hacer la empresa es reducir su deuda a la mitad, seguir pagando a trabajadores y proveedores y cumpliendo con sus obligaciones”, apunta.

El subsecretario “no” cree “que este Decreto sea un parche”, sino que “hemos atacado de raíz y de forma bastante novedosa los problemas más graves que había y para los que hasta ahora esos parches no habían aportado solución”, remacha.

Asume que muchos fondos buitres sólo compran gangas, pero apunta que “lo que se pretende es más importante, más que que vengan nuevos inversores, que vendrán, limpiar esa parte de deuda que no es sostenible en las empresas, esto es, por partes, una vez que se ha reestructurado el sector financiero podemos hacer esto, una vez que se saquen los balances, lo que llevará un trabajo, vendrán fondos, bancos, que darán nueva financiación a proyectos viables”.